

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 145



lunes, 1 de agosto de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-145

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos)	4
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Quintanarraya del término municipal de Huerta de Rey (Burgos)	6
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en La Aguilera del término municipal de Aranda de Duero (Burgos)	8
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Peñalba de Castro del término municipal de Huerta de Rey (Burgos)	10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Concesión de dominio público para la implantación de una red de distribución de energía térmica de acceso público	12
---	----

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	19
---	----

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	20
--	----

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2022	21
---	----

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS	
Delegación de funciones de la Alcaldía	22
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
Bases específicas reguladoras y la convocatoria 2022 para la concesión de subvenciones municipales para proyectos de cooperación al desarrollo	23
AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	
Aprobación del plan antifraude y ejecución del plan de sostenibilidad turística	26
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA	
Aprobación definitiva del expediente 245/2022 de modificación de créditos para el ejercicio de 2022	27
AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	29
AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	32
AYUNTAMIENTO DE SOLARANA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022	33
AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE	
Cesión de derechos cinegéticos en el coto de caza BU-10.516	34
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
Nombramiento de concejales delegados	35
JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	36
JUNTA VECINAL DE GAYANGOS	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	37
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	38
Cuenta general del ejercicio de 2021	39
JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022	40



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 41

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento del coto de caza BU-10.894 42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Ref.: C-0125/2022.

D. Eduardo Salazar Puente (**4499**) en representación de la Comunidad de Regantes Fuente Abad (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 120 m de profundidad, 500 mm de diámetro y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 1.107 del polígono 1, en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento solicitado es para el siguiente uso: riego de 10 ha repartidas entre las siguientes parcelas:

Parcelas: 1.107, 1.105 y 1.106.

Polígono: 1.

Término: Santa María del Campo.

Provincia: Burgos.

Superficie de riego: 10 ha.

– El caudal máximo instantáneo es de 7,81 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 36.250 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Burgos (400017).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias C-125/2022 (INTEGRA-AYE) BU, deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar «Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública» y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en calle Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadana, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

A 15 de julio de 2022.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
Expediente ED/TR3/0031/2021*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Arandilla en Quintanarraya:

- N.º de registro: 10.426.
- Clase de aprovechamiento: fuerza motriz (molino harinero).
- Nombre del usuario: D. Dionisio Izquierdo.
- Término municipal y provincia de la toma: localidad de Quintanarraya, término municipal de Huerta de Rey (Burgos).
- Salto bruto: 3,5 m.
- Título del derecho: escritura pública.

2. – El área de régimen de usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe de 2 de junio de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de que se trata lleva en desuso más de tres años consecutivos.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 2 de junio de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos,



durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesados conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0031/2021–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 19 de julio de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,
Ana Isabel Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
Expediente ED/TR3/0028/2021*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Gromejón:

- N.º de registro: 10.674.
- Clase de aprovechamiento: fuerza motriz (molino harinero).
- Nombre del usuario: D. Antonio Jalón.
- Término municipal y provincia de la toma: localidad de La Aguilera, término municipal de Aranda de Duero (Burgos).
- Título del derecho: inscripción en Registro de la Propiedad.

2. – El área de régimen de usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe de 2 de junio de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de que se trata lleva en desuso más de tres años consecutivos.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 2 de junio de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0028/2021–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 19 de julio de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,
Ana Isabel Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
Expediente ED/TR3/0032/2021*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Arandilla en Peñalba de Castro:

- N.º de registro: 10.427.
- Clase de aprovechamiento: fuerza motriz (molino harinero).
- Nombre del usuario: D.ª Lucía Martín.

– Término municipal y provincia de la toma: localidad de Peñalba de Castro, término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

2. – El área de régimen de usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe de 2 de junio de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de que se trata lleva en desuso más de tres años consecutivos.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 2 de junio de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación



Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0032/2021–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 19 de julio de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,
Ana Isabel Guardo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Concesión de dominio público para implantación de una red de distribución de energía térmica de acceso público

De conformidad con el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el proyecto para regular el uso del dominio público municipal por la red (infraestructura) de distribución de energía térmica de acceso público a partir de una central de generación utilizando fuentes renovable en el término municipal de Burgos.

PROYECTO PARA REGULAR EL USO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL POR LA RED (INFRAESTRUCTURA) DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA DE ACCESO PÚBLICO A PARTIR DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN UTILIZANDO FUENTES RENOVABLES EN EL T.M. DE BURGOS

1. – Objeto.

El presente proyecto tiene por objeto regular y definir técnicamente la instalación en el dominio público municipal de los elementos necesarios que permitan la implantación de una red de calor, que distribuya con canalizaciones soterradas la energía térmica generada de forma centralizada y con origen renovable, para ser utilizada por aquellos usuarios que soliciten su conexión. La instalación, mantenimiento y explotación de dicha infraestructura será asumida íntegramente, y en todos sus conceptos, por la empresa adjudicataria del concurso para la concesión demanial de uso privativo del espacio público que el Ayuntamiento de Burgos licita a tal efecto.

El ámbito de actuación se precisa en el apartado 3 del presente proyecto.

2. – Elementos de la red objeto de concesión.

Se considera que los elementos que componen la infraestructura de la red soterrada que utilizará el dominio público para su implantación serán aquellos que constituyen la red de distribución del fluido caloportador, dentro de los cuales se incluyen los siguientes:

- Tuberías preaisladas y elementos accesorios.
- Cámaras para ubicación de valvulería, dilatadores, elementos hidráulicos, etc.
- Elementos de comunicación y equipos anexos.
- Obra civil para alojar los elementos anteriores.

No habrá ningún elemento que sobresalga por encima de la rasante.

Los intercambiadores de energía y los equipos de lectura se ubicarán en el dominio privado y, por tanto, a los efectos de la concesión sobre el dominio público no constituyen elementos de la red de distribución.



No constituye parte de la red objeto de la concesión la planta de generación de energía. Se establece, no obstante, que la red objeto de concesión no será considerada como tal si no se vincula de forma unívoca y directa con una planta de generación. Es decir, el presente proyecto define y establece las condiciones técnicas particulares que permitan el uso del dominio público de una parte de la red (la red de distribución) pero solo surtirá efecto si dicha parte está integrada dentro de un conjunto cuyos elementos restantes serían, por un lado, los futuros usuarios y, por otro, la planta de generación. Todo ello en los términos que se precisan en el presente documento.

3. – *Ámbito de actuación.*

El conjunto de la red de calor se compone básicamente de los siguientes tres elementos:

1. Planta de generación.
2. Red de distribución del fluido caloportador.
3. Usuarios conectados a la red, ya sean demandantes de energía o cedentes de energía.

El uso de redes de calor en entornos urbanos para distribución de energía térmica es una práctica habitual en otros países desde hace décadas. España ha tardado en incorporarse a este tipo de planteamientos, pero en la última década se han llevado a cabo varias instalaciones de este tipo en el país. De manera más concreta, en el caso de la ciudad de Burgos se tienen varios ejemplos como pueden ser la red del denominado Complejo de la Evolución Humana (para alimentar los diferentes inmuebles que componen el complejo) o la red instalada en el Polígono Industrial de Villalonquéjar (diseñada para alimentar a las industrias que lo soliciten y se encuentren allí ubicadas).

El Ayuntamiento de Burgos parte de un planteamiento diferenciador respecto de lo que se ha pretendido hacer hasta la fecha y para ello se propone dos objetivos claros: por un lado, maximizar la eficiencia y, por otro, elevar los criterios de sostenibilidad. Y todo ello en base a las siguientes premisas:

a) Involucrar a los distintos sectores que operan en la ciudad (sector industrial, sector residencial, sector servicios y sector administrativo), posibilitando la aplicación de sinergias entre ellos.

b) Ubicación de la planta de generación de energía en una localización que maximice la eficiencia. Para ello es fundamental que la planta esté situada próxima al centro de gravedad de la zona sobre la que se pretenda distribuir la energía para su entrega o para su captación y, al mismo tiempo, en un suelo que permita su ubicación y posibilite su actividad.

Este planteamiento diferenciador sobre el que pivota la iniciativa municipal para posibilitar la implantación de una red de calor en la ciudad de Burgos busca por tanto soluciones que maximicen la sostenibilidad en el entorno urbano. Para ello considera imprescindible conjugar tres aspectos: por un lado, racionalizar la demanda, por otro que la generación de energía tenga un origen 100% renovable y, por último, que los excedentes



de energía desechados en instalaciones de grandes consumidores (fundamentalmente la industria) sea puesta en valor de nuevo posibilitando su aprovechamiento en el sistema.

Partiendo de las ideas antes expuestas se ha realizado un análisis del término municipal de Burgos, llegando a la conclusión de que el lugar idóneo para el establecimiento de una red de calor urbana de forma inicial es el ubicado en la zona este de la ciudad, en concreto, en el entorno delimitado (de forma orientativa) como sigue: al noroeste, por calle Vitoria; al sur, por el río Arlanzón, y al este, por la Autovía del Norte. En dicho entorno tienen presencia de manera importante los sectores antes descritos:

– Sector residencial: gran densidad de viviendas en edificios en altura y con calderas centralizadas.

– Sector de servicios y sector administrativo: existencia de grandes consumidores como instalaciones deportivas y piscinas, centros educativos, bibliotecas, mercado de abastos, etc.

– Sector industrial: polígonos industriales de Gamonal, Villímar, Villayuda o Villafría.

La zona de actuación definida se establece como zona que de forma principal deberán considerar los licitadores a la hora de elaborar sus propuestas. No obstante, los licitadores podrán efectuar variaciones que no afecten de forma esencial al ámbito propuesto anteriormente pero que puedan, a mayores, penetrar en otras zonas como en el caso de ampliación de la red en entornos limítrofes.

El dimensionamiento de la instalación será tal que permita atender las demandas de los potenciales usuarios de la zona definida dentro del ámbito de actuación y tener prevista una ampliación suficiente. Se considera, como mínimo, que serán clientes potenciales todos aquellos usuarios del sector residencial/administrativo/servicios de cualquier instalación que utilice un sistema centralizado para la generación de calor dentro del ámbito propuesto.

4. – Memoria técnica.

Los licitadores presentarán, junto con su oferta, una memoria técnica en la que expongan de forma clara y detallada su propuesta de red.

Deberá detallar, como mínimo, los siguientes epígrafes:

1. Conducción del fluido caloportador: se especificará el tipo de tubería a utilizar indicando todas las características técnicas de la misma. Se incluirá el detalle de las distintas referencias constructivas (cambios de sección, curvas, elementos para absorción de dilataciones, ramales de acometida, válvulas, etc.). La exposición debe ser completa, es decir, debe incluir todos y cada uno de los elementos relevantes que forman parte de la conducción. Se aportarán planos de detalle a escala 1:50.

2. Equipos de intercambio de energía entre la red y los usuario (red usuario): se especificarán de forma detallada todos los equipos necesarios para el intercambio de energía entre la red (cedente de energía) y los usuarios (captadores de energía). Se detallarán las soluciones previstas en función de las modalidades de instalaciones demandantes.



3. Equipos de intercambio de energía entre los usuario y la red (usuario red): se especificarán de forma detallada todos los equipos necesarios para el intercambio de energía entre la red (captador de energía) y los usuarios (cedentes de energía). Se detallarán las soluciones previstas en función de las modalidades de instalaciones ofertantes de energía. Se indicará así mismo la proporción prevista que este tipo de energía supondrá sobre el global de generación.

4. Sistema de comunicaciones: se detallará la infraestructura a emplear y la sistemática a utilizar para monitorizar todos los datos necesarios que permitan gestionar la red. Se deberá pormenorizar para todos los puntos de lectura (contadores de energía, sondas de presión, sondas de temperatura, detección de fugas, accionamiento de válvulas motorizadas, etc.) y para el sistema de control (lugar de ubicación, sistemas de back up previstos, etc.).

5. Planos de obra civil de ejecución de la red: se detallarán los planos a una escala suficientemente clara. En el caso de planos que describan el trazado de la red la escala será 1:1000. En el caso de detalles constructivos (secciones constructivas, cámaras, etc.) la escala será 1:100.

6. Esquema de principio del conjunto de la red (producción centralizada, almacenamiento, distribución, conexión de demandantes/cedentes).

7. Central de producción: se detallarán como mínimo los siguientes aspectos:

- Esquema de principio de funcionamiento de la planta.
- Edificio: plano de ubicación, plano general del edificio, alzado de fachadas y dos secciones representativas.
- Lay-out de equipos y líneas, incluyendo zona de almacenamiento de combustible y tanques de inercia.
- Estudio de circulación de vehículos: en zona de acceso a la parcela y dentro de la parcela.
- Tratamiento de emisiones.

8. Tecnología utilizada: se detallará la tecnología empleada en la producción de energía (teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 5 Central de Producción de Energía del presente proyecto). Se informará sobre el tipo de calderas a utilizar, tratamiento de humos y residuos, utilización de técnicas de almacenamiento de energía para adecuar el posible desacople entre generación y demanda, así como la integración de las diversas fuentes empleadas.

9. Estudio económico, plan de explotación, planificación temporal: personal necesario, demanda prevista, costes de producción, estudio de mercado, tarifas, programación de actividades, justificación de la viabilidad del proyecto.

10. Plan de divulgación y concienciación.



5. – *Central de producción de energía.*

Es requisito indispensable que la central de producción de energía asociada a la red sobre la cual se autorizará el uso del dominio público utilice para su funcionamiento fuentes de energía con origen 100% renovable. Asimismo, es requisito indispensable que, tal y como ya se ha indicado anteriormente, el proyecto de la central combine la utilización de diferentes fuentes de energía:

– Combustibles sólidos:

Biomasa.

Combustibles alternativos obtenidos a partir de la fracción resto de RSU procedentes del Ecoparque Municipal: Combustibles Sólidos Recuperados (CSR) y/o Combustibles Derivados de Residuos (CDR).

– Aprovechamiento de excedentes de sectores productivos industriales.

– Solar (fotovoltaica/térmica).

– Aerotermia, con consumo de energía eléctrica con origen 100% renovable.

– Otros a proponer por los licitadores.

Dentro del esquema anterior se considera lógico que el aporte energético principal provenga de la quema de los combustibles sólidos descritos. No obstante, los licitadores podrán proponer diferentes pesos relativos de cada una de las fuentes sobre el cómputo global estableciendo el orden de prioridad que consideren oportuno.

El proyecto básico y de ejecución, que el adjudicatario de la concesión deberá presentar en el Ayuntamiento de Burgos para la realización de las obras, desarrollará de forma exhaustiva la tecnología propuesta y la forma de integrar el mix de fuentes de energía propuestas. Se contactará con la sección de Ingeniería Industrial y Tráfico para acordar la solución a implantar y, entre otros aspectos, recabar información sobre el uso de combustibles alternativos obtenidos a partir de la fracción resto de RSU procedentes del Ecoparque Municipal (CSR/y/o Residuos (CDR).

6. – *Ejecución de las obras.*

Una vez que el licitador sea adjudicatario de la concesión este deberá presentar un proyecto básico de las obras e instalaciones a llevar a cabo, que posteriormente se desarrollará en un proyecto de ejecución. Ambos deberán ser informados por los diferentes servicios técnicos municipales para hacer posible la emisión de la licencia municipal correspondiente.

La tramitación del proyecto de ejecución, así como el desarrollo de las obras, deberá ser supervisado directamente y en todas sus fases por el jefe de la Sección de Ingeniería Industrial Municipal. Este responsable municipal deberá ser informado con suficiente antelación de toda la casuística que pudiera aparecer, bien durante la tramitación del proyecto, bien durante la ejecución de las obras, que pudiese constituir cambios relevantes en relación con el proyecto original.



Todas las actuaciones contempladas dentro de dicho proyecto deberán ser asumidas íntegramente por la empresa adjudicataria de la concesión.

La empresa adjudicataria asumirá a riesgo y ventura la tramitación, ejecución, explotación y mantenimiento de la red, no siendo exigible ningún tipo de compensación al Ayuntamiento de Burgos por ningún tipo de eventualidad.

Una vez acabados los trabajos la empresa adjudicataria presentará la documentación final de obra en el ayuntamiento. El informe municipal favorable sobre dicha documentación será preceptivo para la autorización de puesta en marcha.

Se informará, con antelación suficiente, a la Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico de las fases o hitos a seguir para proceder a la puesta en funcionamiento de la instalación. Se detallará la secuencia de operación y la programación de las mismas. En el caso de que se prevea la puesta en funcionamiento por sectores se detallará la forma de actuación.

7. – Obligaciones del adjudicatario.

Serán responsabilidad de la empresa adjudicataria todos los fallos, daños, averías e incidentes que se puedan producir durante el desarrollo de las obras, así como aquellos que se pudieran producir a posteriori cuyo origen sea la instalación descrita en el proyecto.

El adjudicatario deberá asumir la conservación y mantenimiento de todas las instalaciones descritas en el proyecto aprobado.

El adjudicatario deberá asumir la gestión de todas las instalaciones descritas en el proyecto aprobado.

Deberá asimismo atender todas las solicitudes de conexión a la red que demanden los usuarios que pudieran estar interesados, quedando obligado al menos a informar sobre su viabilidad dando respuesta motivada.

El adjudicatario asumirá toda la labor de comercialización y de publicidad vinculada a la explotación de la red. Se considera no obstante que el servicio de comercialización no es exclusivo, es decir, se debe poder permitir que otras empresas interesadas puedan comercializar energía térmica utilizando la red. A este respecto se precisa que dichas empresas deberán llegar a los acuerdos que sean oportunos con la empresa adjudicataria para que sea esta la que, en calidad de gestor de la red, finalmente lo pudiese autorizar o desestimar.

La empresa adjudicataria queda obligada a presentar informes semestrales al Ayuntamiento de Burgos en los cuales detalle, como mínimo, los siguientes aspectos:

– Emisiones contaminantes generadas por la planta: se informará sobre el control de emisiones de NOx, SO2 y partículas, así como la gestión de cenizas u otros residuos producidos por la instalación.

– Reducción de emisiones contaminantes y descarbonización derivadas de la sustitución de combustibles fósiles por los usuarios conectados a la red y por el impacto en otras actividades.

– Impacto económico y medioambiental en la ciudad de Burgos.



– Estadísticas de funcionamiento: tasas penetración en el mercado, incidencias, rendimiento, etc.

En el caso de que se soliciten futuras ampliaciones de la red respecto de lo planteado en los proyectos básico y de ejecución aprobados, como por ejemplo ramales conectados a la red descrita en ese proyecto inicial, se deberán presentar proyectos específicos que detallen dichas actuaciones.

El adjudicatario deberá conectar, a petición del Ayuntamiento de Burgos, aquellos inmuebles municipales que se encuentren dentro del ámbito de actuación descrito en el apartado 3 que tengan un consumo superior a 40.000 kW-h/año de energía térmica y que utilicen como combustible gas natural o gasóleo. En todos ellos, y en los que pudieran conectarse adicionalmente y que sean de titularidad municipal, serán de aplicación las condiciones económicas por facturación de energía establecidas en el documento de la oferta presentada al concurso regido por este proyecto.

En Burgos, a 18 de julio de 2022.

La concejala delegada de Patrimonio,
Sonia Rodríguez Cobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cantabrana para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.810,00
3.	Gastos financieros	350,00
6.	Inversiones reales	82.650,00
	Total presupuesto	117.410,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.800,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.700,00
4.	Transferencias corrientes	19.100,00
7.	Transferencias de capital	60.310,00
	Total presupuesto	117.410,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cantabrana, a 20 de julio de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
María Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022 del ejercicio de 2022

El expediente modificación presupuesto 01/2022 del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 20 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
6.	Inversiones reales	280.000,00
	Total aumentos	300.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	300.000,00
	Total aumentos	300.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 20 de julio de 2022.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Frías por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo pleno de 9 de junio de 2022, en el periodo de exposición pública se entiende definitivamente aprobado el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
1532 61904	Renovación pavimentación calle del Estanco	34.760,77	34.760,77
1532 61905	Acondicionamiento de pavimento de calle del Colegio en Frías	15.380,31	15.380,31
1650 60901	Instalación de alumbrado en camino de la Rueda	40.931,35	40.931,35
	Total		91.072,43

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación económica Cap. Art. Conc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
- - 870	Remanente de Tesorería para gastos generales	91.072,43
	Total	91.072,43

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Frías, a 19 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Esta Alcaldía, mediante decreto número 13/2022, de 20 de julio de 2022, resolvió lo siguiente:

Primero. – Abstenerse de intervenir en el procedimiento instruido a instancia de D.^a Lucía Ruiz Santos para la tramitación y, en su caso, concesión de licencia urbanística para construcción de almacén en paseo de la Tejera, n.º 1 - parcela C-6 de Las Quintanillas.

Segundo. – Delegar en D. Antonio Tajadura Illera, 1.^{er} teniente de alcalde de este ayuntamiento, para intervenir en el procedimiento precitado con todas las facultades que corresponden al alcalde, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – Notificar la presente resolución al interesado y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – La delegación anterior surtirá efecto desde el día de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Quintanillas, a 19 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
Víctor Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 13 de julio de 2022, por el que se aprueban las bases específicas reguladoras y la convocatoria 2022 para la concesión de subvenciones municipales para proyectos de cooperación al desarrollo.

BDNS (Identif.): 640150.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640150>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos señalados en el artículo 23 de la Ley 9/2006 y los establecidos en estas bases reguladoras y convocatoria.

Si el proyecto solicitado es compartido por varias entidades, todas ellas deberán cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto por modalidad de cooperación. Se eliminarán las solicitudes de las organizaciones que no cumplan tal criterio.

Segundo. – Objeto.

La financiación de proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a aumentar la calidad de vida de los países menos desarrollados y de los sectores de población más desfavorecidos. La subvención municipal se destinará exclusivamente para inversiones relacionadas con el desarrollo de infraestructuras y adquisición de equipos en áreas de salud, educación, urbanismo y productivas. En las modalidades de cooperación económica y acción humanitaria.

Tercero. – Cuantía.

El crédito global destinado a la convocatoria es de 120.000 euros. De ese importe 100.000 euros, serán destinados a la modalidad de cooperación económica y 20.000 a la modalidad de acción humanitaria, ambas entendidas según los artículos 13 y 15 de la Ley 9/2006, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León. Si la resolución de la convocatoria en cualquiera de las modalidades de cooperación previstas en la misma adjudicara un gasto inferior al inicialmente previsto, el crédito sobrante podrá ser incorporado, previo acuerdo del órgano competente, a la otra modalidad convocada.

El importe de la subvención no excederá del 80% del coste total del proyecto y se anticipará el 70% de la misma, abonándose el otro 30% restante una vez se hubiere



justificado debidamente la realización del proyecto; no obstante, se podrá anticipar el 100%, previo dictamen favorable de la comisión informativa competente en materia de Hacienda Local. La entidad deberá aportar el 20% restante con fondos propios o financiación de terceros. Se podrá considerar como tal la aportación de la entidad beneficiaria mediante recursos humanos y materiales necesarios con los que contribuya para la ejecución de la acción a subvencionar.

También la contribución financiera al proyecto realizada por los socios locales de la entidad y los beneficiarios titulares de derechos, estimando como tal aquella en especie que sea imprescindible para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas. Igualmente, la contribución por instituciones públicas del país receptor de la ayuda.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos que otorguen otras administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total no supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Se financiarán los proyectos que, obteniendo una puntuación mínima de 65 puntos, tengan cabida en la consignación presupuestaria. Se desestimarán aquellos que, aún logrando esa cifra, no obtengan la puntuación mínima establecida para criterio de valoración: la entidad solicitante (10 puntos sobre 15), la organización local (13 puntos sobre 18) y la formulación técnica (42 puntos sobre 67).

Cuando el importe de la subvención concedida para un proyecto sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria podrá reformularlo, debiendo comunicar al ayuntamiento en el plazo de quince días la reformulación. Presentará un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario, todo ello para ajustar el proyecto a la subvención concedida. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80% del presupuesto y en todo caso deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del proyecto inicial, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Las reformulaciones de proyectos estarán sometidas a autorización municipal.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en la sede electrónica municipal: <https://sede.mirandadeebro.es>. Accediendo al registro electrónico/catálogo de trámites: Departamento de Servicios Sociales/Medio de tramitación: on line/Trámite: Solicitud-justificación de subvenciones a entidades ciudadanas (cooperación al desarrollo).

La solicitud también conllevará la autorización al ayuntamiento para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social o de cualquier otra administración. En caso de que algún



solicitante no autorice al ayuntamiento a la obtención de los datos electrónicos, deberá manifestarlo por escrito y aportar la documentación necesaria en el procedimiento.

Los requisitos exigidos en estas bases y en la convocatoria deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el período subvencionable. Cualquier variación deberá ser notificada.

Quinto. – Otros datos.

La solicitud de subvención deberá ir acompañada de un formulario de identificación de proyectos de cooperación al desarrollo basado en el marco lógico.

El proyecto completo no podrá tener una extensión superior a 75 hojas. Se excluirán de la convocatoria aquellos que las superen.

Las intervenciones incluirán el Enfoque de Género en Desarrollo (GED), el Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH) y aspectos medioambientales.

Toda la documentación deberá presentarse en español. Los documentos emitidos originalmente en otro idioma deberán acompañar su traducción. Únicamente se considerará como documentación obrante en el expediente para su valoración la que efectivamente ha sido presentada telemáticamente en la sede electrónica municipal en los formatos admitidos por esta. En ningún caso la señalada en links.

Los proyectos deberán ser viables y sostenibles económica, social y administrativamente, de modo que su continuidad quede garantizada cuando finalice la ayuda.

El plazo de inicio máximo de ejecución del proyecto será de un mes contado desde la recepción de los fondos y siempre dentro de 2022, con independencia de que se haya abonado la subvención, pudiendo haber comenzado el proyecto a partir del 1 de enero de 2022. Los justificantes de gastos podrán ser imputados con carácter retroactivo desde dicha fecha.

En Miranda de Ebro, a 20 de julio de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Habiéndose aprobado los siguientes documentos normalizados: plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Quemada, la ejecución del plan de sostenibilidad turística en destino «Ruta del vino Ribera del Duero» 2021-2023, financiado por la Unión Europea - NextgenerationUE en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Quemada, a 19 de julio de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno de fecha 8 de junio de 2022 del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 245/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería al no haberse presentado alegaciones al mismo.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

<i>Partida</i>			<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
9200	13100	Retribuciones personal laboral	94.667,30	20.000,00	114.667,30
9200	151	Gratificaciones	6.300,00	6.000,00	12.300,00
9200	160.00	Cuota S.S.	113.829,36	6.000,00	119.829,36
165	210	Infraestructuras y bienes naturales. Mant. alumbrado público	27.000,00	6.000,00	33.000,00
163	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	11.200,00	7.000,00	18.200,00
163	221.02	Combustibles y carburante	40.000,00	14.000,00	54.000,00
334	221.05	Productos alimenticios	1.000,00	9.000,00	10.000,00
420	221.12	Suministro de material electrónico, eléctrico y telecomunicaciones	75.073,24	32.350,81	107.424,05
161	221.99	Otros suministros. Cloro/productos piscina/material construcción	39.227,75	10.000,00	49.227,75
432	226.02	Publicidad y propaganda	5.000,00	10.000,00	15.000,00
334	226.09	Actividades culturales y deportivas	29.582,49	30.000,00	59.582,49
338	226.99	Fiestas	25.200,00	32.200,00	57.400,00
920	226.99	Otros gastos diversos	65.000,00	10.000,00	75.000,00
912	231.10	Kilometraje personal directivo	700,00	1.500,00	2.200,00
931	359	Gastos financieros	2.000,00	6.000,00	8.000,00
1621	461	A Diputaciones, arreglo caminos/ archivos	20.000,00	4.000,00	24.000,00
450	621	Terrenos y bienes naturales/calles	176.704,65	931.734,45	1.068.439,10
		Total	732.484,79	1.135.785,26	1.868.270,05



Esta modificación se financia con cargo a remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87	870	870.00	Para gastos generales	200.050,81
87	870	870.10	Gastos con financiación afectada	935.734,45
Total ingresos				1.135.785,26

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de créditos destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanar de la Sierra, a 19 de julio de 2022.

La alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Roa para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	722.000,00
2.	Impuestos indirectos	50.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	465.000,00
4.	Transferencias corrientes	730.914,27
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	429.934,71
	Total ingresos	2.412.848,98

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	721.968,69
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	887.238,91
3.	Gastos financieros	8.070,00
4.	Transferencias corrientes	242.000,00
6.	Inversiones reales	466.571,38
9.	Pasivos financieros	87.000,00
	Total gastos	2.412.848,98

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN	TIPO DE RELACIÓN	GRUPO	NIVEL
Secretario-interventor	Funcionario	A1	28
Administrativo	Funcionario	C1	18



DENOMINACIÓN	TIPO DE RELACIÓN	GRUPO	NIVEL
Auxiliar administrativo	Funcionario	C2	16
Auxiliar administrativo	Funcionario	C2	16
Auxiliar administrativo de Cultura y Turismo	Laboral	III	
Limpiadora-bedel	Laboral	IV	
Auxiliar biblioteca	Laboral	IV	
Peón barredora	Laboral	V	
Peón servicios múltiples	Laboral	V	
Peón servicios múltiples	Laboral	V	
Peón servicios múltiples	Laboral	V	
Oficial de servicios múltiples	Laboral	IV	
Peón servicios múltiples	Laboral	V	
Limpieza edificios	Laboral	V	
Coordinador deportivo	Laboral	III	
Monitor gimnasio	Laboral temporal	III	
Limpieza pabellón y pistas	Laboral temporal	V	
Socorrista	Laboral temporal		
Socorrista	Laboral temporal		
Socorrista	Laboral temporal		
Peón mantenimiento	Laboral temporal		
Peón mantenimiento	Laboral temporal		
Taquillero piscina	Laboral temporal		
Taquillero piscina	Laboral temporal		
Limpieza piscinas	Laboral temporal		
Limpieza piscinas	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Auxiliar administrativo de Cultura y Turismo	Laboral temporal		
Limpiadora-bedel	Laboral temporal		



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Roa, a 15 de julio de 2022.

El alcalde,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 29 de diciembre de 2021, de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	69.400,00
	Total presupuesto de gastos	137.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	26.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	29.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total presupuesto de ingresos	137.400,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario: 1. Secretaría-Intervención. Agrupada. Habilitación estatal, cubierta en propiedad.

B) Laboral: limpieza, laboral fijo a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santa Cecilia, a 20 de julio de 2022.

El alcalde,
Rafael Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio de 2022

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total aumentos	30.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	30.000,00
	Total aumentos	30.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solarana, a 19 de julio de 2022.

La alcaldesa,
Ginebra Angulo Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

A tenor de lo establecido en la Ley 4/2021 de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos en Castilla y León y demás normativa cinegética en vigor, además del artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512 y 513 del término de Valdeande, incluidas en el coto de caza BU-10.516 cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días hábiles a contar del siguiente de la inserción del presente para la inclusión de sus fincas en el coto referenciado en el Ayuntamiento de Valdeande. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de su aprovechamiento cinegético BU-10.516 del que es titular el Ayuntamiento de Valdeande por un periodo de quince años finalizando la cesión el 31 de marzo de 2038.

En Valdeande, a 20 de julio de 2022.

El alcalde,
Juan Abel Abejón Sancha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Nombramiento de concejales delegados

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante decreto de 1 de octubre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 del reglamento citado, ha delegado en favor de los siguientes concejales del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, las áreas que se detallan a continuación:

- Personal y Recursos Humanos: D. Jesús Argüelles López de Castro.
- Pedanías: D. Jesús Argüelles López de Castro.
- Obras y Urbanismo: D. Jesús Argüelles López de Castro.
- Turismo: D. Jesús Argüelles López de Castro.
- Deportes: D. Jesús Argüelles López de Castro.
- Transparencia: D.^a María Loreto Ruiz González.
- Tercera edad: D.^a María Loreto Ruiz González.
- Sanidad: D.^a María Loreto Ruiz González.
- Festejos: D.^a María Loreto Ruiz González.
- Medio ambiente: D.^a Natalia Fernández Molina.
- Igualdad, Asuntos Sociales y relaciones con el CEAS: D.^a Natalia Fernández Molina.
- Cultura: D.^a Beatriz García González.
- Juventud: D.^a Beatriz García González.

La delegación general de competencias a favor de los citados concejales anteriormente citados, comportará tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite sean necesarios, incluidas las propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutorias.

Por el mismo decreto de Alcaldía se realiza la delegación de forma indistinta en todos los concejales de este ayuntamiento, de las competencias que a esta Alcaldía otorga el Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Para conceder la autorización, la Alcaldía deberá estar informada con la antelación suficiente. Esta delegación faculta a todos los concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de julio de 2022.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.177,00 euros y el estado de ingresos a 30.177,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Basconcillos del Tozo, a 19 de julio de 2022.

El alcalde pedáneo,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2021 del ejercicio de 2021

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gayangos para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	6.347,39
	Total aumentos	6.347,39

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.347,39
	Total disminuciones	-4.347,39

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,00
	Total aumentos	2.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gayangos, a 18 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
Armando Llarena García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gayangos para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.900,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	13.500,00
	Total presupuesto	30.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.800,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	30.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gayangos, a 18 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
Armando Llarena García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gayangos, a 18 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
Armando Llarena García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2022/002 del ejercicio de 2022*

El expediente 2022/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>72.900,00</u>
	Total aumentos	72.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>72.900,00</u>
	Total aumentos	72.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 19 de julio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

La Junta Vecinal de San Millán de Juarros, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2022 de la Entidad Local Menor de San Millán de Juarros para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Millán de Juarros, a 26 de julio de 2022.

La alcaldesa pedánea,
Laura García Ayuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2022, se ha convocado procedimiento para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento del coto de caza de Tartalés de Cilla (expte. 1/2022), de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en la fecha indicada.

1. – *Nombre coto:* BU-10.894.
2. – *Modo de acceso a los pliegos a través de contacto:* tartalesdecillacaza@gmail.com
3. – *Descripción de la licitación:* arrendamiento del aprovechamiento de cotos de caza de Tartalés de Cilla.
 - Situación: Tartalés de Cilla.
 - Superficie total: 497,43 hectáreas.
 - Precio licitación: 7.225 euros.
4. – *Tipo de procedimiento de adjudicación:* concurso público.
5. – *Criterios de adjudicación:* precio.
6. – *Plazo para la recepción de ofertas:* diez días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
7. – *Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación:* tartalesdecillacaza@gmail.com
8. – Se precisa la constitución de garantía definitiva, 867 euros.
9. – Los gastos referentes a anuncios, publicaciones y formalización, correrán a cargo del adjudicatario.

En Tartalés de Cilla, a 15 de julio de 2022.

El alcalde pedáneo,
David Moreno Alonso